MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5738

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 138/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FIRE MASTER S.R.L., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 19 de noviembre de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 1529 de fecha 10 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el memorando UOC N.° 2400/2015 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5420 de fecha 14 de noviembre de 2014, se adjudicó la Contratación Directa a la empresa FIRE MASTER S.R.L. para la "Recarga de extintores para sedes del Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual" y la posterior suscripción del Contrato n.° 138/2014, formalizado con la mencionada empresa, en fecha 17 de diciembre de 2014.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 3349 de fecha 15 de octubre de 2015, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa FIRE MASTER S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2016. El Contrato n.° 138/2014, en su cláusula n.° 6 "Vigencia del Contrato", establece que: "*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2015*", siendo el monto máximo G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), cuyo monto de la ejecución a la fecha de G. 10.706.800 (Guaraníes diez millones setecientos seis mil ochocientos).

En virtud de, lo establecido en el artículo 10 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 de "Contrataciones Públicas" establece que: "*...La convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido...*".

De acuerdo, a lo estipulado en el articulo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso "e" que expresa: "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*".

En atención, a la nota remitida en fecha 26 de octubre de 2015, por parte de la empresa FIRE MASTER S.R.L., a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 138/2014, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 3269 de fecha 16 de octubre de 2015.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

407

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5738 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 138/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FIRE MASTER S.R.L., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 643 de fecha 6 de noviembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar la vigencia del contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del **Contrato n.° 138/2014** suscripto entre el Ministerio Público y la empresa FIRE MASTER S.R.L., en el marco de la Contratación Directa "**Recarga de extintores para sedes del Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual**", por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que la vigencia del Contrato n.° 05/2014, será extendida hasta el **31 de diciembre de 2016**. Para la ejecución del mismo hasta el monto mínimo establecido en el contrato, cuya suma asciende a **G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).**

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado